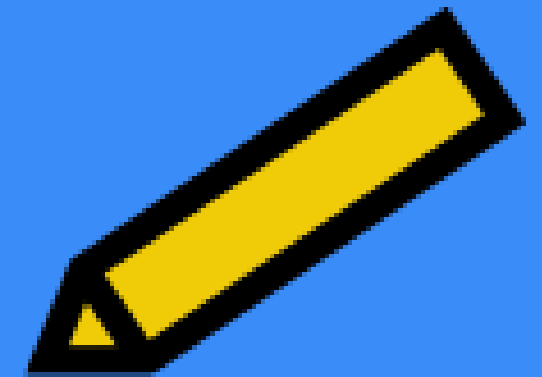
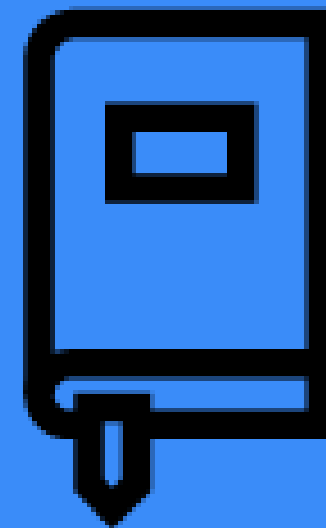


Explicando el Borrador de la Nueva Constitución

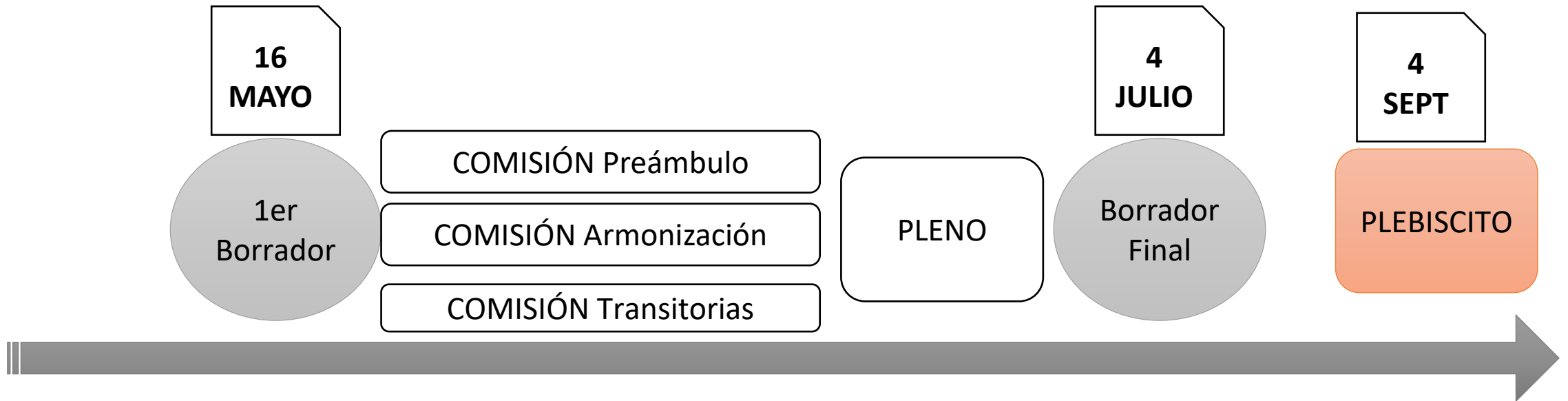
al 07-05-2022



contexto ≠

Lo que queda...

contexto ~~/~~



#Plebiscito4Sept

contexto+

- **Asistencia Obligatoria para votar**
- **Multa por no asistir:** entre \$ 28 mil a \$168 mil
- **Excusas:** enfermedad o distancia (200km)
- **En exterior:** es voluntario, debe registrarse en Consulados

La papeleta del 4Sept

contexto+

¿Aprueba Ud. El texto de la nueva Constitución
Propuesto por la Convención Constitucional?

-- Apruebo

-- Rechazo

FOLIO N° 000000000000

¿Qué contiene la nueva Constitución?

contexto+

+ Principios

+ Derechos fundamentales

+ Organización del poder

+ Reforma a Constitución

+ Artículos transitorios

¿Cuáles son las innovaciones de la nueva Constitución?

contexto+

Nueva Constitución

- ✓ **Organización poder descentralizado**, + rol de ciudadanía en toma de decisiones + ppio mayoría
- ✓ **Estado Social de derecho**. Se consagran derechos y responsabilidad del Estado en la provisión de ellos
- ✓ **Derechos Fundamentales + amplios**
- ✓ **Reconocimiento diversidades** (territorial, étnica, social, paridad).
- ✓ **Protección de la naturaleza**

1. Principios

contexto+

Constitución Actual

- Las personas nacen libres e **iguales** en dignidad y derechos.
- **Familia** núcleo fundamental de sociedad
- Eº debe promover **bien común**
- Eº debe resguardar **seguridad nacional**
- **Eº es unitario**, funcionalmente descentralizado.
- Chile República Democrática

Nueva Constitución

- Las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e **iguales** en dignidad y derechos
- Eº reconoce y protege a las familias
- Chile **Eº social y democrático** de derecho
- ~~Eº debe resguardar seguridad nacional~~
- Chile es un **Estado regional** conformado por entidades territoriales autónomas
- Chile La democracia es inclusiva y **paritaria**. Se ejerce en forma directa, participativa, comunitaria y representativa.
- Chile es un Estado **plurinacional** e intercultural

- **2. Derechos fundamentales: La Constitución social**

Derechos Fundamentales (principales)

contexto+

Constitución Actual

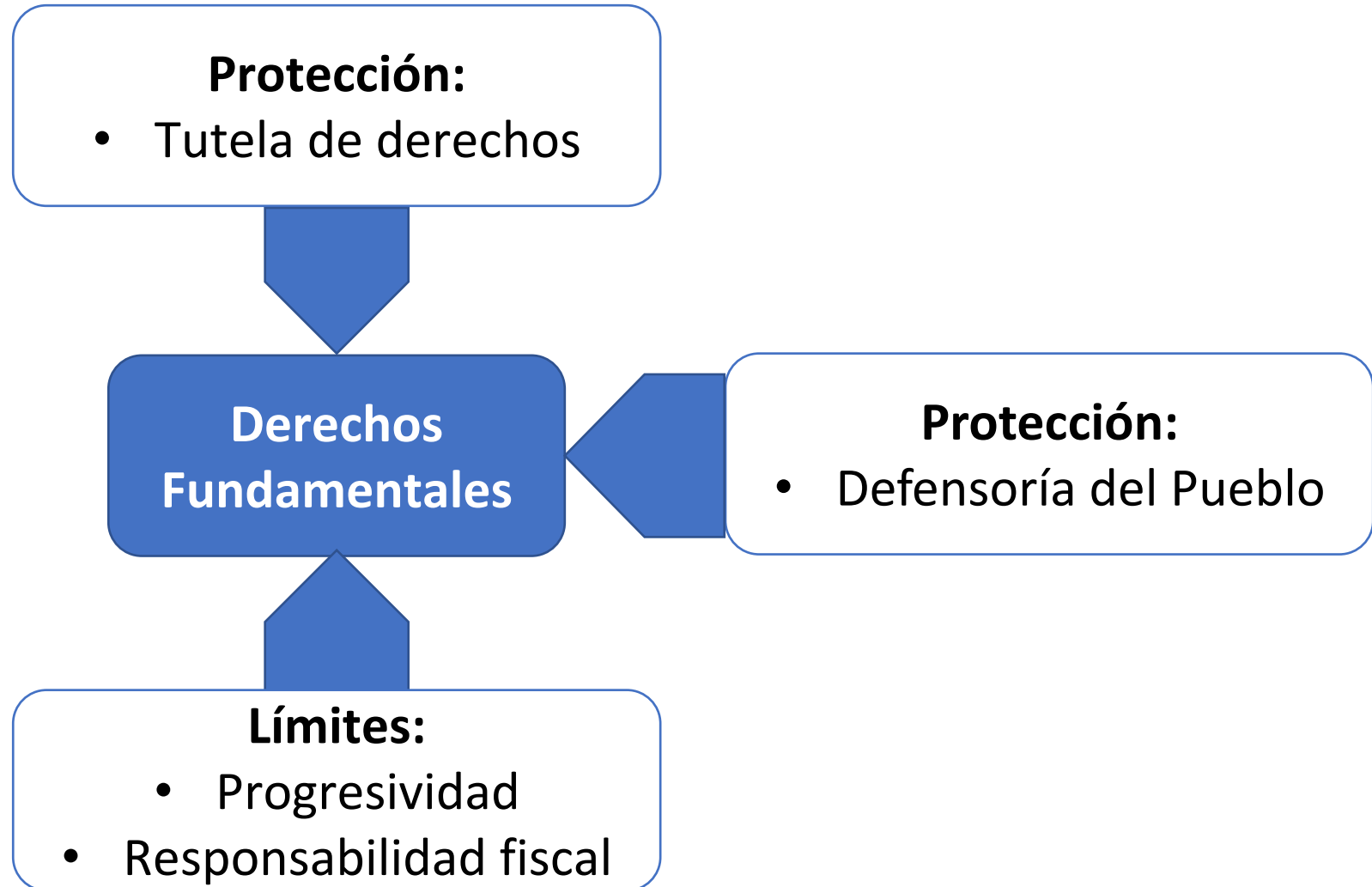
- Vida
- Integridad
- Expresión
- Privacidad
- No discriminación
- Reunión
- Manifestarse
- Petición
- Educación
- Salud
- Seguridad Social
- asociación
- Laborales
- MMAA libre cont.
- Propiedad

Nueva Constitución

- Vida
 - Integridad
 - Expresión
 - Privacidad
 - No discriminación
 - Reunión
 - Manifestarse
 - Petición
 - Educación
 - Salud
 - Seguridad Social
 - asociación
 - Laborales
 - MMAA libre de cont
 - Propiedad
- Agua y saneam.
 - Naturaleza
 - Animales
 - Vivienda
 - Ciudad y territorio
 - trabajadores en Emp
 - Cuidado
 - Trabajo doméstico
 - Huelga
 - Deporte
 - Niñez (NNA)
- Entorno seguro
 - Identidad
 - Autonomía personal
 - Sexuales y Rep.
 - Educación sexual Integ
 - Prohibe Desap forzada
 - Imprescriptibilidad
 - Reparación
 - Libertad emprender

Derechos fundamentales

contexto+



- **Protección de derechos**
- **Tutela de derechos.** Todas las personas tienen derecho a requerir de los tribunales de justicia la tutela efectiva de sus derechos.
- **Defensoría del pueblo.** Promoción y protección de derechos humanos asegurados en la Constitución. Tendrá defensorías regionales
- **Límites:**
- **Progresividad.** El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para lograr de manera progresiva la plena satisfacción de los DDFF
- **Responsabilidad fiscal.** Las finanzas públicas se conducirán de conformidad a principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Texto 1: Seguridad Social

contexto+

- **Derecho a la seguridad social.** La Constitución garantiza a toda persona el derecho a la seguridad social, fundada en los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, igualdad, suficiencia, participación, sostenibilidad y oportunidad.
- La ley establecerá un Sistema de Seguridad Social público, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en las demás contingencias sociales de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo. En particular, este sistema asegurará la cobertura de prestaciones a las personas que ejerzan trabajos domésticos y de cuidados.
- Le corresponderá al Estado definir la política de seguridad social. Ésta se financiará por trabajadores y empleadores, a través de cotizaciones obligatorias, y por rentas generales de la nación. Los recursos con que se financie la seguridad social no podrán ser destinados a fines distintos que el pago de los beneficios que establezca el sistema.

Texto 2: Salud

- **Derecho a la salud.** Toda persona tiene derecho a la salud y bienestar integral, incluyendo su dimensión física y mental.
-
- El Estado deberá proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población.
-
- El Sistema Nacional de Salud será de carácter universal, público e integrado. Se regirá por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación.
-
- El Sistema Nacional de Salud incorporará acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión. La atención primaria constituirá la base de este sistema y se promoverá la participación de las comunidades en las políticas de salud y las condiciones para su ejercicio efectivo.

Salud (continuación)

contexto+

- El Estado generará políticas y programas de salud mental destinados a la atención y prevención con enfoque comunitario y aumentará progresivamente su financiamiento.
- Corresponderá exclusivamente al Estado la función de rectoría del sistema de salud, incluyendo la regulación, supervisión y fiscalización de las instituciones públicas y privadas.
- El Sistema Nacional de Salud será financiado a través de las rentas generales de la nación. Adicionalmente, la ley podrá establecer el cobro obligatorio de cotizaciones a empleadoras, empleadores, trabajadoras y trabajadores con el solo objeto de aportar solidariamente al financiamiento de este sistema. La ley determinará el órgano público encargado de la administración del conjunto de los fondos de este sistema.

Texto 3: Vivienda

contexto+

- 1.- Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria.
- 2.- El Estado deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar el goce universal y oportuno de este derecho, contemplando, a lo menos la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficiente, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas, de conformidad a la ley.

Texto 4: Derechos laborales

contexto+

- La Constitución asegura a trabajadoras y trabajadores, tanto del **sector público como del privado**, el derecho a la libertad sindical. Este derecho comprende el derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva y a la huelga.
- La Constitución asegura el derecho a la negociación colectiva. Corresponderá a los trabajadores y trabajadoras elegir el nivel en que se desarrollará dicha negociación, incluyendo la **negociación ramal, sectorial y territorial**. Las únicas limitaciones a las materias susceptibles de negociación serán aquellas concernientes a los mínimos irrenunciables fijados por la ley a favor de los trabajadores y trabajadoras.
- No podrán declararse en huelga los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.

- **3. Organización de poder:**
 - Equilibrio de poderes
 - Estado Regional
 - Democracia directa

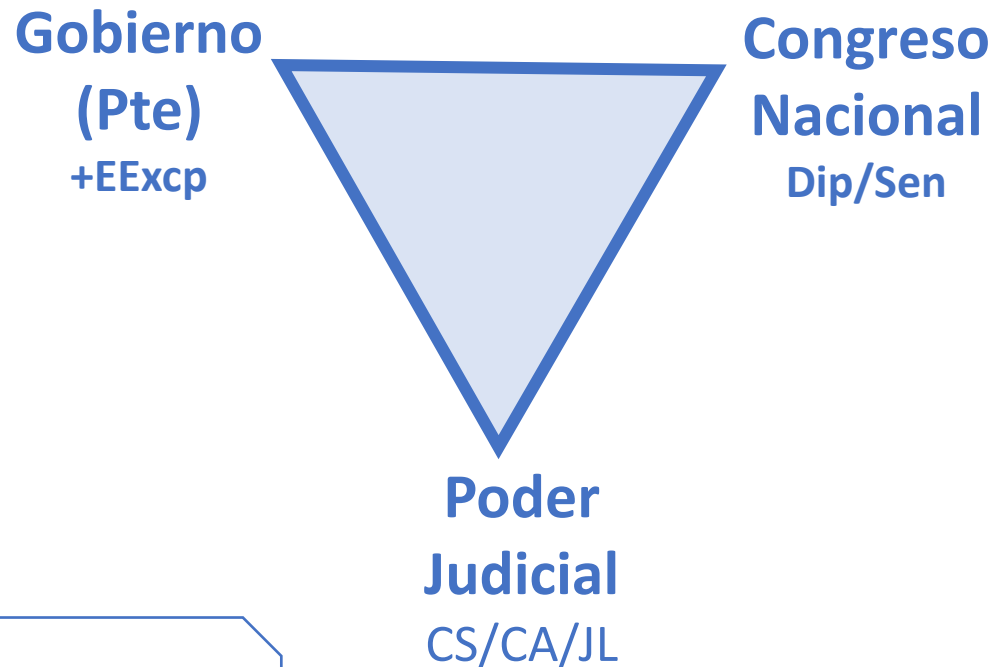
Organización del poder: síntesis

contexto+

- 1) Se mantiene una **estructura presidencial, división de poderes** y órganos autónomos (con algunos cambios).
- 2) **Reduce** poderes presidenciales, y amplía poderes de Poder Legislativo. Permite regla **de mayorías**.
- 3) Aumenta poderes de **Regiones** para definir políticas de rango regional. Definiciones principales se dan en Poder Legislativo
- 4) Innovación en términos de **Democracia directa**

Organización Actual del Estado

contexto+



Democracia Directa

- Casi inexistentes

Órganos Autónomos

- Contraloría
- Servel
- Banco Central
- Ministerio Público
- Tribunal Constitucional

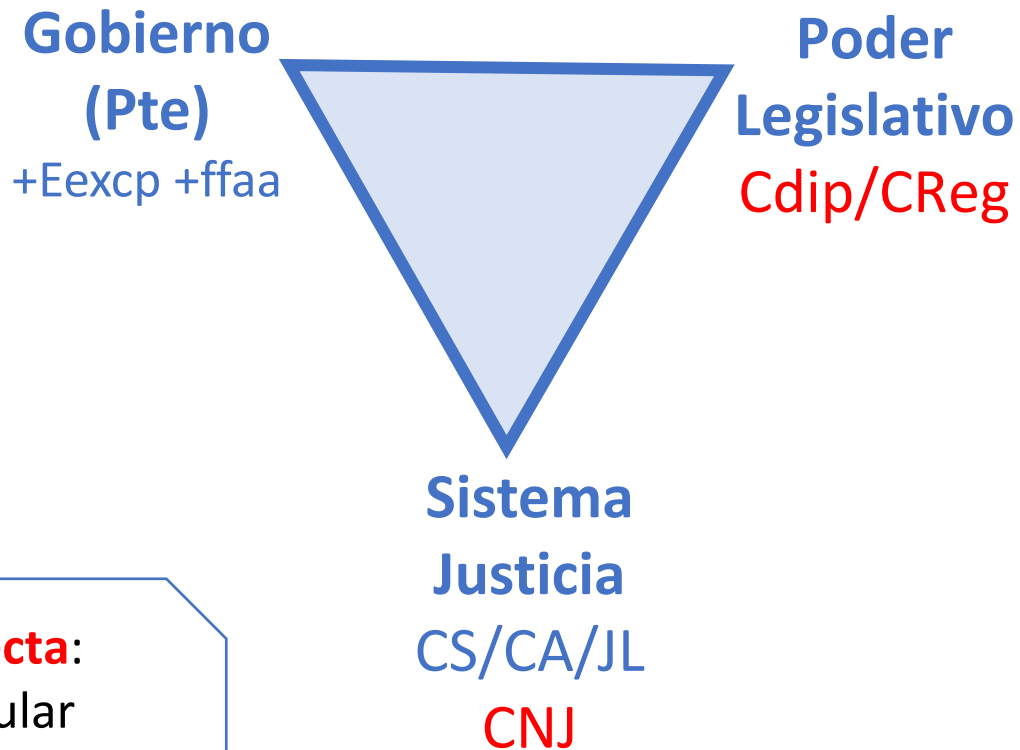
- Consejo de Seg Nacional
- Fuerzas Armadas y Orden

Gobierno y Adm Interior

- Gobierno regional
- Gobierno municipal

Organización del Estado nueva Constitución

contexto+



Democracia directa:

- Urgencia popular
- Iniciativa pop ley
- Revocatoria de Ley
- Plebiscitos

Órganos Autónomos

- Contraloría
- Servel
- Banco Central
- Ministerio Público
- Corte Constitucional
- Defensoría del pueblo
- Defensoría Niñez
- Defensoría Naturaleza

- ~~Consejo de Seg Nacional~~
- ~~Fuerzas Armadas y Orden~~

Gobierno Reg y Comunal

- Gobierno regional
- Gobierno municipal

Equilibrio Ejecutivo-Legislativo

contexto+

- 1) Se mantiene poder del Presidente de presentar presupuesto anual. Si no hay acuerdo del Congreso, se aprueba propuesta del Ejecutivo.
- 2) Se reducen poderes de urgencia del Ejecutivo.
- 3) Se establecen iniciativas con concurrencia Legislativo-Ejecutivo para proyectos que implican gasto fiscal.
- 4) Se reducen quórum de aprobación de leyes. Leyes regulares por mayoría simple, Algunas leyes por mayoría absoluta.
- 5) se incorporan mecanismos ciudadanos como iniciativa popular de ley, iniciativa de revocatoria de ley, determinación de urgencias por iniciativa popular.

El bicameralismo asimétrico

contexto+

- 1) Se establecen dos cámaras (Congreso de Diputados y Diputadas) y Cámara de las Regiones).
- 2) El Congreso de Diputados y diputadas tiene función legislativa general. En algunos temas cruciales, también interviene la Cámara de las regiones (ejemplo: presupuesto, todo lo relativo a leyes de acuerdo regional, reformas constitucionales, leyes sociales, entre otros).
- 3) El Congreso de Diputados y Diputadas tiene función de acusar constitucionalmente a autoridades; la Cámara de regiones, juzgar.
- 4) los nombramientos se realizan en forma conjunta por ambas cámaras

Bicameralismo asimétrico

contexto+

Funciones	Congreso de Diputados y Diputadas	Cámara de las regiones
Legislación	<ul style="list-style-type: none">• Todas las leyes son discutidas acá. Además, todos los proyectos de ley deben iniciarse en esta cámara.	<ul style="list-style-type: none">• Se discuten Leyes de acuerdo regional. Incluye: Presupuesto nacional, y reformas a sistema de Justicia, Poder Legislativo, Organos autónomos, Estados de Excepción, Tributos, Gasto territorial, Salud, educación, vivienda, Elecciones, Estatutos regionales, Entidades territoriales, mecanismos de distribución presupuestaria, Empresas públicas, Medio ambiente, votaciones, organizaciones políticas.
Fiscalización	<ul style="list-style-type: none">• Activa Acusaciones Constitucionales respecto de autoridades	<ul style="list-style-type: none">• Es el ante encargado de juzgar acusaciones constitucionales.
Nombramiento de autoridades	<ul style="list-style-type: none">• Se determinan en sesiones conjuntas	

Otras reformas

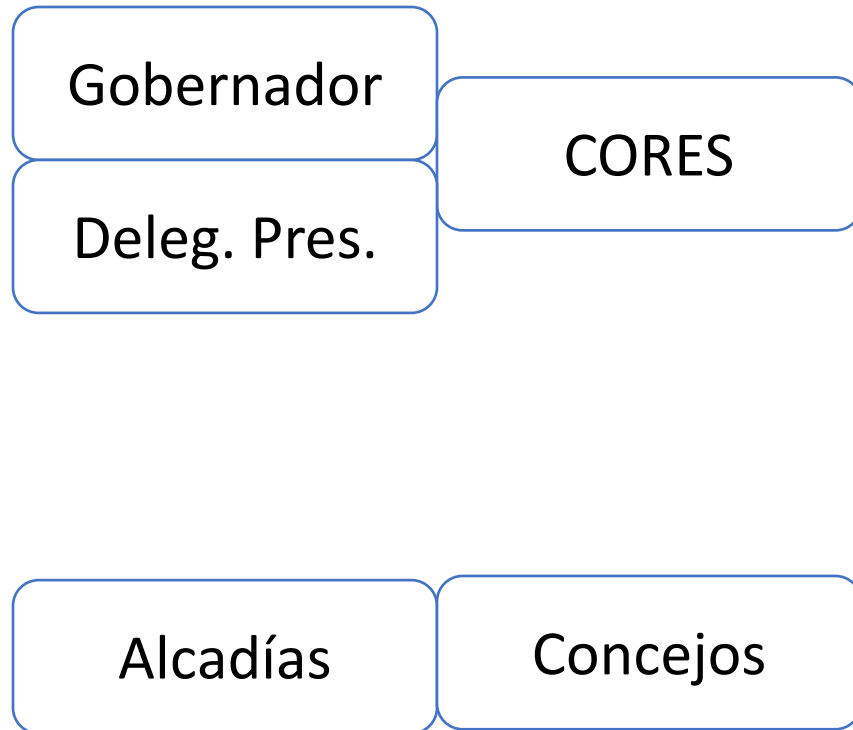
contexto+

- 1) Voto obligatorio para ciudadanos chilenos mayores de 18 años; voto voluntario para 16-17 años; voto voluntario para chilenos en el exterior.
- 2) Escaños reservados para pueblos indígenas
- 3) Establecimiento de mecanismo de paridad para cargos de elección popular. Principio de paridad para organizaciones políticas

Estado Regional

contexto+

Constitución Actual



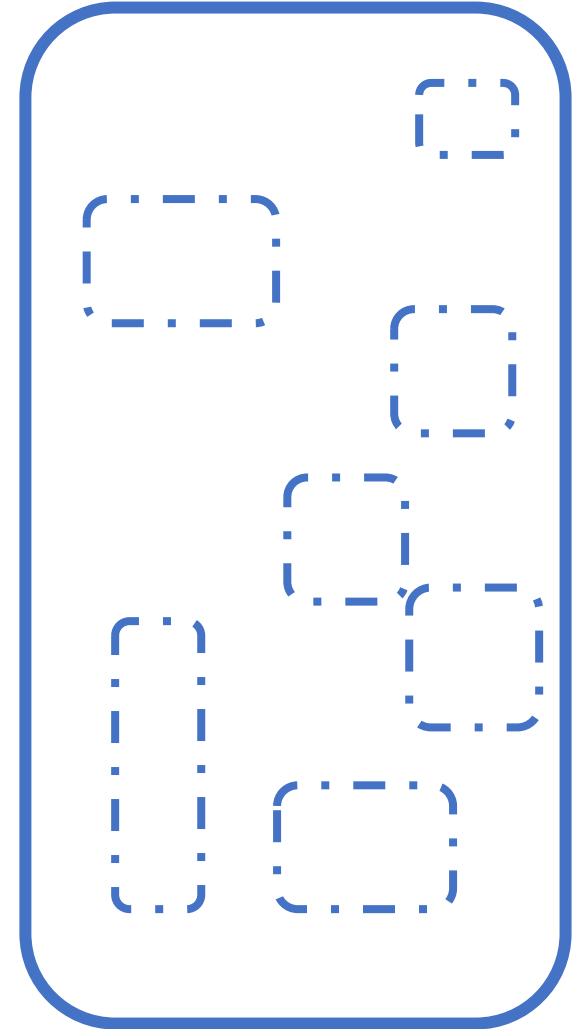
Nueva Constitución



Estado regional, único, indivisible.

- Estado Social y Democrático de Derecho, Plurinacional, Intercultural y ecológico
- “Territorio. Chile en su diversidad geográfica natural, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible”
- Chile es un Estado regional. Se organiza territorialmente en regiones autónomas, comunas autónomas, autonomías territoriales indígenas y territorios especiales
- “En ningún caso el ejercicio de la autonomía podrá atentar en contra del carácter único e indivisible del Estado, ni permitirá la secesión territorial”

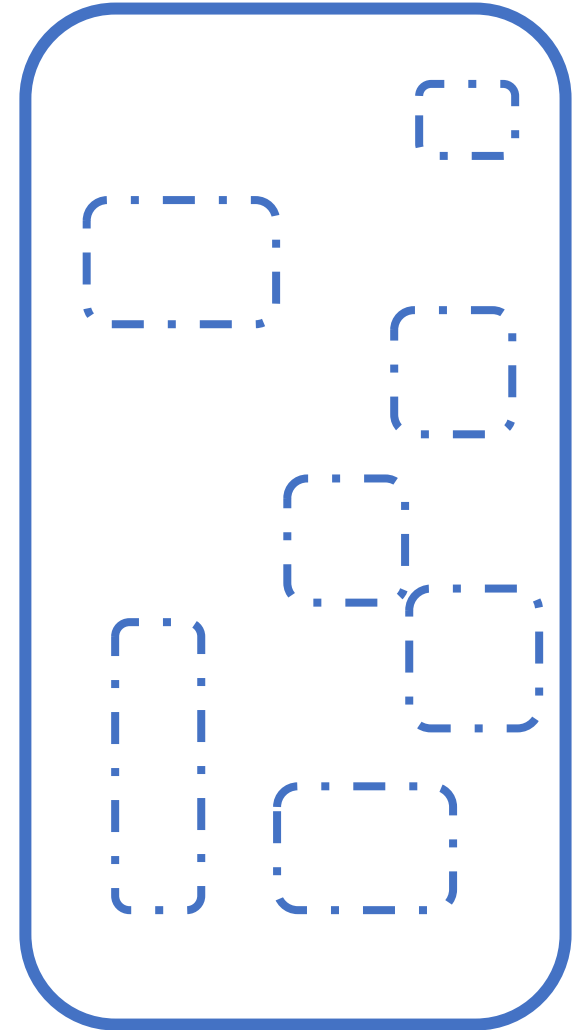
contexto+



Plurinacionalidad

- Estado reconoce pre-existencia de naciones o pueblos indígenas. Un Estado, un territorio indivisible, con varias naciones o pueblos.
- **Lo anterior implica:**
 - Participación política (escaños)
 - Derechos territoriales y autonomía (definida por ley)
 - Pluralismo jurídico (al amparo de Corte Suprema)
 - Reconocimiento cultural (lengua y otros)
- **Límites:**
 - Indivisibilidad de territorio
 - Derechos humanos
 - Constitución
 - Derecho Internacional

contexto+



- **Otros derechos establecidos en la Constitución**
- (Borrador al 07.05.2022)

Agua

contexto+

- **Derecho humano al agua y al saneamiento.** La Constitución garantiza a todas las personas el derecho al agua y al saneamiento suficiente, saludable, aceptable, asequible y accesible. Es deber del Estado garantizar estos derechos para las actuales y futuras generaciones.
- El Estado velará por la satisfacción de este derecho atendiendo las necesidades de las personas en sus distintos contextos.

Derecho al Cuidado

contexto+

- Todas las personas tienen derecho a cuidar, a ser cuidadas y a cuidarse desde el nacimiento hasta la muerte. El Estado se obliga a proveer los medios para garantizar que este cuidado sea digno y realizado en condiciones de igualdad y corresponsabilidad.
- El Estado garantizará este derecho a través de un Sistema Integral de Cuidados y otras normativas y políticas públicas que incorporen el enfoque de derechos humanos, de género y la promoción de la autonomía personal. El Sistema tendrá un carácter estatal, paritario, solidario, universal, con pertinencia cultural y perspectiva de género e interseccionalidad. Su financiamiento será progresivo, suficiente y permanente.

Propiedad Privada

- **Derecho de propiedad.** Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables.
- Corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes, conforme con su función social y ecológica.
- Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general declarado por el legislador.
- El propietario siempre tendrá derecho a que se le indemnice por el justo precio del bien expropiado.
- El pago deberá efectuarse de forma previa a la toma de posesión material del bien expropiado y la persona expropiada siempre podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio, así como del monto y modalidad de pago ante los tribunales que determine la ley.
- Cualquiera sea la causa invocada para llevar a cabo la expropiación siempre deberá estar debidamente fundada.

Libertad de emprender

contexto+

- **Libertad de emprender y de desarrollar actividades económicas.** Toda persona, natural o jurídica, tiene libertad de emprender y desarrollar actividades económicas. Su ejercicio deberá ser compatible con los derechos consagrados en esta Constitución y con la protección de la naturaleza.
- El contenido y los límites de este derecho serán determinados por las leyes que regulen su ejercicio, las que deberán promover el desarrollo de las empresas de menor tamaño y asegurarán la protección de los consumidores.
- Las prácticas de colusión entre empresas y abusos de posición monopólica, así como las concentraciones empresariales que afecten el funcionamiento eficiente, justo y leal de los mercados, se entenderán como conductas contrarias al interés social. La ley establecerá las sanciones a los responsables.

Cooperativas

contexto+

- El Estado reconoce la función social, económica y productiva de las cooperativas, conforme al principio de ayuda mutua, y fomentará su desarrollo. La ley regulará la creación y funcionamiento de las cooperativas, garantizará su autonomía, y preservará, mediante los instrumentos correspondientes, su naturaleza y finalidades. Las cooperativas podrán agruparse en federaciones, confederaciones, o en otras formas de organización que determine la ley.

Probidad y Transparencia

contexto+

- **Probidad y Transparencia.** El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento a los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas sus actuaciones, con primacía del interés general por sobre el particular.
- Es deber del Estado promover la integridad de la función pública y erradicar la corrupción en todas sus formas, tanto en el sector público como privado. En cumplimiento de lo anterior, deberá adoptar medidas eficaces para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción. Esta obligación abarca el deber de perseguir administrativa y judicialmente la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan, en la forma que determine la ley.

Democracia Paritaria

contexto+

- Todos los órganos colegiados del Estado, los órganos autónomos constitucionales y los órganos superiores y directivos de la Administración, así como los directorios de las empresas públicas y semipúblicas, deberán tener una composición paritaria que asegure que, al menos, el cincuenta por ciento de sus integrantes sean mujeres.

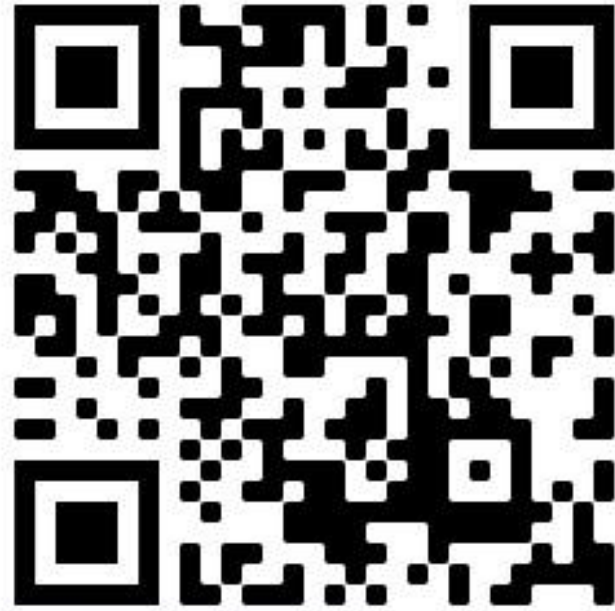
Banco Central autónomo

- **Del Banco Central.** El Banco Central es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, encargado de formular y conducir la política monetaria.
- La ley regulará su organización, atribuciones y sistemas de control, así como la determinación de instancias de coordinación entre el Banco y el Gobierno.
- **Rendición de cuentas.** El Banco rendirá cuenta periódicamente al Congreso sobre la ejecución de las políticas a su cargo, respecto de las medidas y normas generales que adopte en el ejercicio de sus funciones y atribuciones y sobre los demás asuntos que se le soliciten mediante informes u otros mecanismos que determine la ley.
- **Del Consejo del Banco Central.** La dirección y administración superior del Banco estará a cargo de un Consejo, al que le corresponderá cumplir las funciones y ejercer las atribuciones que señale la Constitución y la ley.
- (Inciso quinto) La ley determinará los requisitos, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades para las y los consejeros del Banco.

Tierras territorios y recursos

contexto+

- **Derecho a las tierras, territorios y recursos.** El Estado reconoce y garantiza conforme a la Constitución, el derecho de los pueblos y naciones indígenas a sus tierras, territorios y recursos.
- La propiedad de las tierras indígenas goza de especial protección. El Estado establecerá instrumentos jurídicos eficaces para su catastro, regularización, demarcación, titulación, reparación y restitución.
- La restitución constituye un mecanismo preferente de reparación, de utilidad pública e interés general.
- Conforme a la constitución y la ley, los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a utilizar los recursos que tradicionalmente han usado u ocupado, que se encuentran en sus territorios y sean indispensables para su existencia colectiva.



**Contexto
llega a
WhatsApp**



EN BORRADOR



En Borrador

contexto+


Te explica cómo avanza
la nueva constitución



TE EXPLICAMOS EL BORRADOR CONSTITUCIONAL



contexto+

Te explica el Texto 





VS



Constitución
Actual



Nueva
Constitución

VERSUS